

**ESCRITURA DE CONVERSIÓN
DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA; AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
SAN SEBASTIÁN S.A.-----
CUANTIA: USD\$800,00.-----**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, por los derechos que representa como **PRESIDENTA** de la compañía **INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veintiocho de julio del dos mil cuatro, acta que forma parte integrante de esta Escritura Pública; quien declara ser casada, mayor de edad, libanesa entendida en el idioma español, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de



esta Escritura Pública de Conversión del Capital Social de la Compañía; Aumento de Capital Suscrito y Pagado y reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A., para su otorgamiento me presentó

Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Conversión del Capital Social de la Compañía; Aumento de Capital Suscrito y Pagado y reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, por los derechos que representa como **PRESIDENTA** de la compañía **INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veintiocho de julio del dos mil cuatro, acta que forma parte integrante de esta Escritura Pública. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Por escritura pública otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN S.A.** con un capital



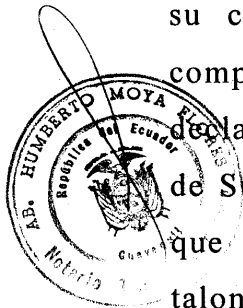
Ab. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00), dividido en cien acciones de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar) cada una; b) Mediante Resolución No. Noventa y cuatro - dos - dos - uno - cero cero cero cero nueve cero cinco de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por el Subintendente de Desecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se declaró disuelta la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A.; c) Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el once de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reactivó la compañía y se efectuó el correspondiente aumento de capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en quinientas acciones de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar) cada una; y se efectuó su correspondiente reforma del Estatuto Social. d) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de julio del dos mil cuatro, se acordó Convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Suscrito y Pagado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y, reformar el Estatuto de la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A. en

su artículo QUINTO. **CLÁUSULA TERCERA:
CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-**

La señora LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON, en su calidad de Presidenta y representante legal de la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN S.A.



declara que: Se convierte el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y que se reemplazan los títulos de acciones actuales, sus talonarios, el Libro de Acciones y Accionistas, con los valores expresados en dólares. Se aumenta el Capital Social de la compañía en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100, el mismo que ha sido pagado en numerario en su totalidad y que, sumado al capital existente, queda fijado en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social de la compañía está compuesto por dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES VARIAS.-

La señora LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A., en su calidad de PRESIDENTA y representante legal, declara lo siguiente:

- a) Que se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b)
- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que, sumado al capital

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A., CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2004.

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil cuatro, a las diecisiete horas (17h00), en la dirección ubicada en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel Ángel, en el Centro Empresarial Las Cámaras, sexto piso, oficina 604, de esta ciudad de Guayaquil, con el propósito de instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria San Sebastián S.A., asiste: el señor Ricardo Antón Khairalla, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas veinticuatro acciones ordinarias y nominativas cuarenta centavos de dólar (US\$ 0.40) cada una, lo que representa más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía. Actúa como Presidenta de la Junta, la señora Laila Khairallah Azar de Antón y actúa como Secretario el señor Ricardo Antón Khairalla. La Presidenta dispone que por secretaría se elabore la lista de los asistentes a la Junta. El Secretario certifica que el accionista concurrente representa el ochenta y cuatro punto ocho por ciento (84,8%) del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de doscientos dólares (cinco millones de sucres S./5'000.000), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de Compañías la Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria San Sebastián S.A., para conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Reactivación de la compañía;
2. Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
3. Aumento del capital social de la compañía.
4. Reforma del estatuto social de la compañía; y,
5. Elección del comisario de la compañía.

Una vez conocidos los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre cada uno de ellos. Toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que, por desconocimiento del término legal apropiado, se incluyó como primer punto del orden del día en la convocatoria, la reactivación de la compañía, cuando en realidad la intención fue referirse a la necesidad de levantar el estado de inactividad en que se encuentra actualmente la compañía en vista de que no ha presentado una serie de documentación requerida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tal y como se desprende del certificado de cumplimiento de obligaciones y otros documentos emitidos por esta entidad. Por consiguiente, se deberán presentar los documentos requeridos: balances, informes, listados de socios, para que luego mediante la respectiva resolución se levante la inactividad a la compañía y poder efectuar el aumento de capital. Acto seguido la Junta General de Accionistas, mediante el voto del accionista presente resolvió autorizar al representante legal y/o administradores de la compañía para realizar todos los actos concernientes para el levantamiento de la inactividad de la compañía San Sebastián S.A.

Inmediatamente toma la palabra la Presidenta para tratar el segundo punto del orden del día e informa sobre la necesidad de convertir expresamente el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial 69 del 3 de mayo del 2000, que incorpora las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.

La Junta General al cabo de unos instantes resolvió lo siguiente:

- Convertir los valores referentes al capital social de la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y



emplazar los títulos de acciones actuales, sus talonarios, el Libro de Acciones y Accionistas y todos los registros de la compañía con los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

En relación al tercer punto del orden del día, la Presidenta de la Junta señala que es necesario aumentar el capital social de la compañía para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías vigentes, que han fijado el capital social mínimo para las sociedades anónimas en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00). No obstante, considera conveniente para la compañía que su capital no sólo ascienda al monto mínimo exigido por la Superintendencia de Compañías, sino que se lo aumente en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), mediante la emisión de dos mil (2.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una (US\$0.40), para que sumados al capital social actual de la compañía den un total de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00). Así mismo manifiesta que la suscripción de las nuevas acciones deberá realizarse por parte de cada accionista en la misma proporción en la que actualmente cada uno de ellos participa en el capital social de la compañía.

En este momento el señor Ricardo Antón Khairalla procede a suscribir las mil seiscientas noventa y seis (1.696) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una que le corresponden de las nuevas dos mil (2.000) acciones a emitirse, mediante el pago en numerario de seiscientos setenta y ocho dólares, con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (US\$678.4), conforme su actual porcentaje (84,8%) en el capital social de la compañía quedando aún por suscribirse trescientas cuatro (304) acciones. La Presidenta, manifiesta que en vista de que no han sido suscritas la totalidad de las nuevas acciones, es necesario proceder al aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas ausentes a la presente Junta General, mediante publicación en la prensa, de conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías.

A continuación la Junta General resolvió lo siguiente:

- Aprobar el aumento de capital social en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una (US\$0.40).
- Aprobar la suscripción y forma de pago de mil seiscientas noventa y seis acciones realizada por el único accionista presente en la Junta.
- Autorizar al o los representantes legales de la compañía para efectuar la publicación del aviso para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas de suscribir las acciones emitidas con motivo del aumento de capital.

Acto seguido, la Presidenta de la Junta toma la palabra para referirse al cuarto punto del orden del día. Al respecto manifiesta que, como consecuencia de las decisiones tomadas en esta sesión de Junta General, una vez efectuada la suscripción total de las acciones por parte de todos los accionistas, es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo quinto para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO QUINTO: Del Capital.- El capital de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) dividido en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US\$ 0.40) cada una, y constarán en títulos que contendrán una o más acciones legalizadas por la suscripción del Presidente y Gerente de la compañía.”

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió lo siguiente:

- Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía según el texto propuesto, una vez suscrita la totalidad de las nuevas acciones emitidas.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de Accionistas decidió autorizar a la Presidenta de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la conversión del capital social, el aumento

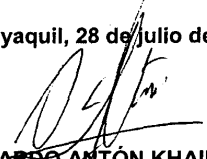
de capital y la reforma estatutaria resuelta, y al abogado de la compañía, Carlos Manzur Sandoval para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

Para tratar el quinto punto del orden del día, se procede a la elección del comisario de la compañía, designación para la cual la Presidenta sugiere al señor Ingeniero Angel Fajardo, moción que es aceptada por el accionista presente, por lo que constituido en Junta General de Accionistas, la aprueba.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura a la acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por el accionista presente, firman por constancia, la Presidenta y el Secretario que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos (18h50). f.) Leila Khairallah Azar de Antón, Presidenta de la Junta; f.) Ricardo Antón Khairalla, Accionista; f.) Ricardo Antón Khairalla, Secretario de la Junta.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 28 de julio del 2004


RICARDO ANTÓN KHAIRALLA.
SECRETARIO DE LA JUNTA



**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES PARA PAGAR EL AUMENTO
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A.**

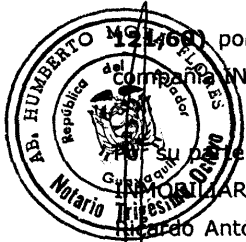


Conste por el presente instrumento un contrato de suscripción de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración del presente contrato de suscripción de acciones: **a)** la señora Leila Khairallah Azar de Antón, a nombre y representación de la compañía, en su calidad de Presidenta; y **b)** el señor Ricardo Antón Khairalla, por sus propios derechos, accionista de la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **a)** Con fecha 28 de julio de 2004, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A., la cual fue debidamente convocada mediante publicación realizada el día 18 de julio del 2004 en el diario Meridiano. **b)** Dentro de los puntos del orden del día se estableció conocer y resolver sobre *el aumento del capital social de la compañía*. **c)** En dicha Junta General, a la que asistieron los intervinientes, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de dos mil (2.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) cada una, habiendo suscrito el señor Ricardo Antón Khairalla en esta sesión mil seiscientos noventa y seis acciones (1.696), conforme el porcentaje que le corresponde en el capital social de la compañía, y quedando aún por suscribirse trescientas cuatro (304) acciones. **d)** De conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías, la referida Junta General resolvió proceder a la publicación del aviso para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas ausentes a la sesión, respecto a la suscripción de las nuevas acciones, el cual se realizó el día 15 de agosto del 2004 en el diario Meridiano. **e)** Desde la fecha de la publicación han transcurrido los treinta días que establece la ley para el ejercicio del derecho de preferencia, sin que se haya presentado ninguno de los accionistas a quienes correspondía suscribir las nuevas acciones resultantes del aumento de capital.

TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Ricardo Antón Khairalla, suscribe y paga en numerario la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN DÓLARES 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**



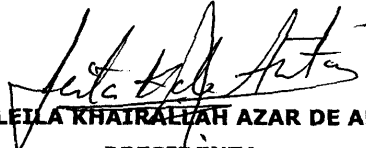
121469) por las 304 acciones que quedaban por suscribir en el capital social de la
compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A.

Por su parte la señora Leila Khairallah Azar de Antón en representación de la compañía
INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A., acepta a satisfacción el valor pagado por el señor
Ricardo Antón Khairalla, correspondiente a las 304 acciones en el capital social de la
compañía.

CUARTA: DECLARACIÓN.- El señor Ricardo Antón Khairalla, por sus propios
derechos, declara que conoce y acepta el Estatuto de la compañía INMOBILIARIA SAN
SEBASTIÁN S.A., la misma que se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó
el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 31 de enero de 1967, inscrita en el Registro
Mercantil de este cantón el 10 de marzo de 1967.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente instrumento, por
duplicado, en Guayaquil, a los 17 días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

p. INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A.


LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTÓN
PRESIDENTA


RICARDO ANTÓN KHAIRALLA
ACCIONISTA

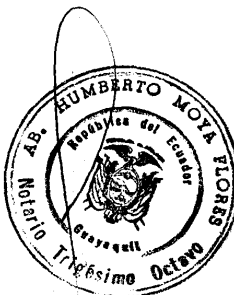
00000006

GUAYAQUIL 21 DE MARZO DEL 2.002

Señora Doña
LEYLA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

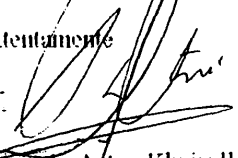
Por medio de la presente cumplo con comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía "INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA", en sesión ordinaria celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía para un periodo estatutario de TRES años, usted reemplaza al señor Roberto Joaquín Anton Iza cuyo nombramiento fue inscrito el 12 de Septiembre del año 2.000



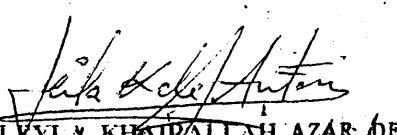
Como **PRESIDENTE** de la compañía le corresponde ejercer la representación legal judicial o extrajudicial de la compañía ya sea en forma individual o conjunta con el Gerente y además las funciones constantes en los estatutos sociales de la compañía.

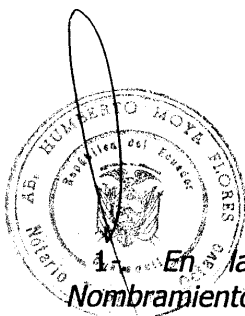
La compañía "INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de Enero de 1967 ante el notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Marzo de 1967. Enmendado AZAR DE ANTON (Vale)

Atentamente


Ricardo Anton Khairallah
Secretario de la Junta

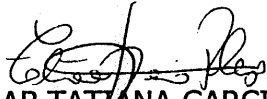
RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido elegida.
Guayaquil 21 de Marzo del 2.002
Dirección: Aguirre # 116.
Nacionalidad: Ecuatoriana.


LEYLA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON
Enmendado AZAR DE ANTON (Vale)



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **LEYLA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, de fojas **38.195 a 38.197**, Registro Mercantil número **6.795**, Repertorio número **9.858**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **61.190**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil dos. -


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 67693
LEGAL: J. GARCES
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: C. CRUZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR 





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



existente, el capital social de la compañía queda fijado en la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) Que las nuevas acciones a emitirse por concepto del aumento de capital, han sido suscritas pagadas en la forma determinada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintiocho de julio del dos mil cuatro, y el contrato de suscripción de acciones de fecha diecisiete de septiembre del dos mil cuatro; d) Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; e) Que bajo juramento declara que el aumento de capital social que se realiza por la presente escritura pública, se encuentra debidamente integrado; f) Que se reforma el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá así: **"ARTÍCULO QUINTO: Del Capital.-** El capital de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00) dividido en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US\$ 0.40) cada una, y constarán en títulos que contendrán una o más acciones legalizadas por la suscripción del Presidente y Gerente de la compañía."; g) Que bajo juramento declara que la compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a los Abogados Carlos Manzur Sandoval y/o Marielisa Loor Gómez para que



realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la
Conversión del Capital Social de la Compañía; Aumento
de Capital Suscrito y Pagado; y reforma de Estatutos de la
Compañía INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
para la validez y perfeccionamiento de esta escritura
pública. Abogada Marielisa Loor Gómez.- Registro
Número Once mil seiscientos setenta y nueve.- Colegio de
Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
misma que se eleva a Escritura pública, se agregan
documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a
fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON

Ced. U. No. 090681286-2

Cert. Vot.

INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A.

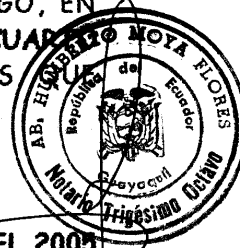
RUC. 0990083142001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUAR
TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES
SELLO, RUBRICO Y FIRMO



UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 06-G-DIC-0000890
DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN RAMÓN
JIMÉNEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE
FECHA 07 DE FEBRERO DE 2006, POR LO QUE HA QUEDADO
ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN
DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA SAN SEBASTIÁN S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA
EN ESTA NOTARIA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

GUAYAQUIL, FEBRERO 09 DE 2006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha **31 de Enero de 1967**, de lo dispuesto en la Resolución No. **06-G-DIC-0000890**, del **7 de Febrero del 2006**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Juan Ramón Jiménez Carbo**, de que ha sido aprobada la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital; y, Reforma del Estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN S.A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 3 de marzo del 2006



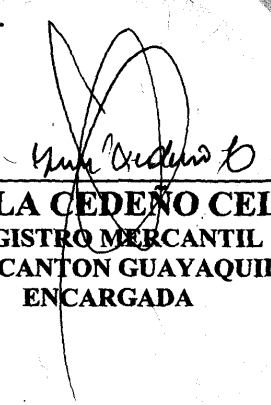
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha catorce de Febrero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0000890, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 7 de febrero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN S.A.**, de fojas 16.094 a 16.109, Registro Mercantil número 3.020 y anotada el catorce de Febrero del dos mil seis, bajo el número 8.356 del Repertorio a las 11:43 Horas. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 8356
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 